



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	12 SEP 2024
Iniciativa ID N°	6857
Código SIGEC	61891
Acción	AP- PRO-AUT

REF: Aprueba segunda prórroga automática del Convenio de Transferencia de Recursos, para ejecución de proyecto del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana" / Convocatoria: "Centros Temporales para la Superación – Prórroga Residencia Familiar C" - Año 2024 (comunas Santiago o Pudahuel) / Ejecutor: **Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE.**

RES. EX. N° **2928** _____ -2024/CT

SANTIAGO, **12 SEP 2024**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1, del año 2000, de la Secretaría General ; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución Exenta N°019, de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación; en la resolución exenta N°0480 del 15 de junio de 2022, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso - Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana – Año 2023"; en la resolución exenta N°0924, de 2022, que adjudicó a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, la ejecución de un dispositivo "Residencia Familiar" en las comunas de Santiago o Pudahuel en el concurso previamente individualizado; en la Resolución Exenta 0281 de fecha 22 de agosto de 2024 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que establece monto a transferir a la Fundación Estudio para un Hermano Educere para la ejecución del dispositivo del Programa Noche Digna, Componente 2, que indica; en la Resolución SSS N°123 de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica respecto de la ejecución del predicho "Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°1858, de fecha 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 5 de julio de 2022, mediante Resolución Exenta N°0924, esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana adjudicó el concurso "Concurso - Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana – Año 2022", siendo una de las instituciones seleccionadas la Fundación Estudio Para un Hermano, EDUCERE, a la cual se le adjudicó la ejecución del siguiente dispositivo:

Tipo de dispositivo	Territorio	Capacidad	Plazo Ejecución	Monto
Residencia Familiar	Santiago o Pudahuel	20	12 meses	\$146.000.000.000

2°. Que, tras dicha adjudicación se suscribió, con fecha 6 de julio de 2022, un convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la institución adjudicada, previamente individualizada, convención aprobada mediante la Resolución Exenta N°1037 de fecha 15 de julio de 2022.

3°. Que, en relación con convenio citado, caben destacar las siguientes características:

Transferencia	Cuota	Monto		Fecha	
	1/2	\$102.200.000		01/08/2022	
	2/2	\$43.800.000		14/09/2022	
	Total	\$146.000.000			
Plazos	Ejecución 12 meses desde la fecha de suscripción del convenio.	Inicio	06/07/2022	Término	06/07/2023
	Vigencia	Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI, y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados; en caso de existir.			

4°. Que, en la cláusula novena del convenio singularizado en lo precedente se estableció, que:

“El presente convenio podrá prorrogarse en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo y previo Informe de la contraparte técnica y financiera respecto de la ejecución del presente acuerdo”

Más adelante, la referida cláusula, precisa los requisitos para la procedencia y el procedimiento para su operatividad.

5°. Que, en razón de lo anterior, y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido para ello en el convenio respectivo, mediante Resolución Exenta N°1612 de fecha 5 de julio de 2023, rectificada mediante la Resolución Exenta N°1678 del día 12 del mismo mes y año, esta Seremi de Desarrollo Social y Familia prorrogó formalmente, por un periodo igual y sucesivo, el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del dispositivo identificado en el considerando primero precedente.

6°. Que, respecto de la ejecución de la prórroga precedente, cabe destacar:

Transferencia	Cuota	Monto		Fecha	
	1/2	\$102.200.000		13/07/2023	
	2/2	\$43.800.000		24/11/2023	
	Total	\$146.000.000			
Plazos	Ejecución 12 meses desde la fecha de suscripción del convenio.	Inicio	07/07/2023	Término	07/07/2024
	Vigencia	Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI, y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados; en caso de existir.			

7°. Que, respecto del convenio y su prórroga singularizados en lo precedente, y de la ejecución de la iniciativa a éste asociado, se han verificado todos y cada uno de los requisitos establecidos en su cláusula novena, para aprobar una segunda prórroga automática, ello por un nuevo período de ejecución de doce (12) meses, a partir del término del plazo del primer período prorrogado indicado en la tabla del considerando precedente, con lo que, consecuentemente, resulta procedente la procedencia de la transferencia de los recursos



necesarios para el financiamiento de la implementación del dispositivo identificado durante el ciclo, que se prorroga.

De lo anterior, da cuenta la siguiente tabla:

N°	Requisito	Medio de Cumplimiento
1°	Informe de recomendación favorable a la prórroga.	Oficio N°0347 de fecha 25/04/2024 de esta Seremi a la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.
2°	Admisibilidad de la prórroga por la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.	Oficio SSS N°2425, de 25/07/2024 de la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.
3°	Determinación del monto a transferir a la unidad ejecutora para el año 2024 en la suma de \$146.000.000.- (ciento cuarenta y seis millones de pesos).	Resolución Exenta N°0281 de fecha 22/08/2024, de la Señora Subsecretaria de Servicios Sociales.

8°. Que, en la actualidad en el dispositivo descrito en el considerando primero se presta atención continua de vivienda, alimentación, higiene, y acompañamiento a un total de 20 personas, servicios que bajo ninguna circunstancia pueden ser interrumpidos, pues de lo contrario se podrían ocasionar serios perjuicios a la vida o integridad física y psíquica de los beneficiarios de dichas prestaciones.

9°. Que existe la disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por el siguiente acto administrativo lo que consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°366 de fecha 15/04/2024 suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria, dependiente de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

10°. Que, como se precisó en el considerando catorce de la Resolución Exenta N°0281 de fecha 22 de agosto de 2024, de la Señora Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante la Resolución Exenta N°1858, de fecha 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República, éste órgano contralor ordenó el uso obligatorio del Sistema de Rendición electrónica de cuentas (SISREC), por los servicios públicos Municipales y demás organismos y entidades otorgantes que transfieran recursos públicos imputados a los Subtítulo 24 y 33 del Clasificador Presupuestario", agregando más adelante la citada resolución, que corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, conforme a lo dispuesto al anexo contenido en la citada resolución, dar cumplimiento a partir del 2 de octubre de 2023 a la referida obligatoriedad.

RESUELVO:

PRIMERO:

DECLÁRESE prorrogado, por segunda vez, en el marco del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana" / Convocatoria: "Centros Temporales para la Superación – Prórroga Residencia Familiar C" - Año 2024 (comunas Santiago o Pudahuel); por un período de 12 (doce) meses, comprendido entre el día 8 de julio de 2024 y el día 8 de julio de 2025; el convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, con fecha 6 de julio de 2022, aprobado por la Resolución Exenta Resolución Exenta N°1037 de fecha 15 de julio de dicho año. Lo anterior, con el objeto de dar continuidad a la ejecución, en el período antes definido del siguiente dispositivo:

Tipo de dispositivo	Comuna y/o sector	Capacidad	Plazo de ejecución	Monto
Residencia Familiar	Santiago o Pudahuel	20	12 meses	\$146.000.000

SEGUNDO:

TRANSFIÉRASE a la Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE, la suma de \$102.200.000 (ciento dos millones doscientos mil pesos) correspondiente a la primera cuota, equivalente el 70%, del monto total establecido por la Resolución Exenta SSS N°0281, de fecha 22 de agosto de 2024, de la Señora Subsecretaría de Servicios Sociales, para el financiamiento de la ejecución del dispositivo singularizado en el resuelto precedente en el período ahí indicado, ello mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Lo anterior una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, como también la verificación copulativa de las condiciones, establecidas para ello en el resuelto primero del acto administrativo citado, a saber:

- a) Que, se encuentre totalmente tramitado dicho acto administrativo.
- b) Que se certifique, por quien corresponda, que el ejecutor haya entregado la garantía en los términos y condiciones exigidas en la cláusula undécima del convenio aprobado por resolución exenta de esta Seremi N°340 de 2023, como también el informe de planificación regulado y mencionado en la cláusula quinta de la misma convención.
- c) Que, la institución ejecutora se encuentre inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos establecido en la Ley N°19.862 y
- d) Que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.

Adicionalmente, que se certifique, por quien corresponda, que si la institución ejecutora – Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE – ha recibido fondos públicos, por cualquier concepto, por un monto total superior a dos mil unidades tributarias mensuales, ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas, para tal caso, en la letra d) del artículo 23 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, N°21.516.

TERCERO:

TRANSFIÉRASE, a la institución ejecutora previamente individualizada, la suma de \$43.800.000 (cuarenta y tres millones ochocientos mil pesos), correspondiente a la segunda cuota, equivalente el 30%, del monto total establecido por la Resolución Exenta SSS N°0281, de fecha 22 de agosto de 2024, de la Señora Subsecretaría de Servicios Sociales, lo anterior en los términos establecidos en el predicho acto administrativo: *"la cual (segunda cuota) se transferirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la presentación del Informe Técnico de Instalación, y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Rendición de cuentas"*.

CUARTO:

INSTRÚYASE, a la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1858, de fecha 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República, y en el considerando penúltimo de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Servicios Sociales, previamente individualizada, la utilización de los fondos transferidos a ésta, en mérito de lo dispuesto por el presente acto, se deberán rendir a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SISREC dispuesto por el órgano contralor.



QUINTO:

IMPÚTESE: el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, Programa Noche Digna, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2024.


Anótese y Comuníquese


LORENA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



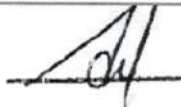

EAB/BVU/JCM

Unidad Jurídica – Seremi RM	
JMG	09-09-24



Distribución:

- Institución Ejecutora Fundación Estudio para un Hermano, EDUCERE, correo: andrea.castillo@educere.cl; fundacion@educere.cl
- Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana. Correo bvallejou@desarrollosocial.cl
- Encargada Regional del Programa Noche Digna – Seremi RM - Correo: nochedignaRM24@desarrollosocial.gob.cl
- Contador Seremi.

Programa 01		Asignación 2403998
Monto		\$146.000.000
Comprometido		\$ 0
Presente Documento		\$146.000.000
Saldo sin Comprometer		\$ 0
Fecha: 04-09-2024	V° B°	

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficina de Gestión Presupuestaria



Santiago, 15 de Abril de 2024.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°366

A: COORDINADOR UNIDAD DE GESTIÓN INTERNA – DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL
DE: JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

De acuerdo con lo solicitado en memorándum N°2056/2024 del 10/04/2024, informo a usted que existe disponibilidad presupuestaria, para financiar prórroga de Convenio del Componente 2: Centros Temporales para la Superación del Programa Noche Digna 2024, por lo siguiente:

- Región Metropolitana / Residencia Familiar Santiago 2 CTS / Fundación EDUCERE \$ 146.000.000.-

Programa Presupuestario	Unidad Demandante	Asignación Presupuestaria		Estructura Presupuestaria/ Componente	Monto del CDP
		Código	Denominación		
21 – 01 – 01 Subsecretaría de Servicios Sociales Región Metropolitana	Región Metropolitana	24 – 01 – 998	Programa Noche Digna	Transferencias Corrientes / Inversión	\$ 146.000.000.-

Por lo que procede continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Saluda atentamente a usted,



ÚRSULA CUEVAS ARISMENDI
JEFA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

JCA/vgv

Distribución

• Archivo Presupuesto

FOLIO N° 00134

EXPEDIENTE N° 38661/2024